



MINISTERIO DE DEFENSA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA OFICINA NACIONAL DE CTO DOMINICANA, S.R.L., PARA FORMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO MILITAR.**

**ENTRE:** De una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA**, como órgano rector de las **FUERZAS ARMADAS**, institución militar del Estado Dominicano, instituida bajo las disposiciones del artículo 252 de la Constitución de la República, regida y organizada mediante la Ley No.139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, ubicado en las esquinas formadas por las Avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con RNC.401-00728-2, debidamente representado por su titular Teniente General **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA**, Ejército de República Dominicana, dominicano, mayor de edad, casado, militar, provisto de la cédula de identidad personal No.001-1170722-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, designado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020, en sus funciones de Ministro, quien en lo adelante y para los fines de este documento se denominará **LA PRIMERA PARTE**, por su sigla **MIDE**, o por su nombre completo Ministerio de Defensa.

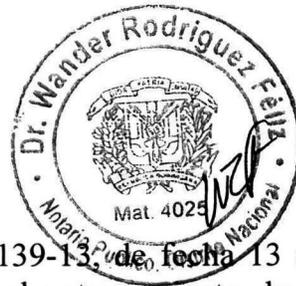
Y, de la otra parte, la **OFICINA NACIONAL DE CTO DOMINICANA, S. R. L.**, sociedad comercial debidamente constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil No. 76992SD y del Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-74478-5, con asiento social en la Avenida Dr. Delgado No. 32, sector Gazcue, Distrito Nacional, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada por su Gerente, señor **RAÚL DÍAZ VÁZQUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, portador del pasaporte español vigente número AAG672819, domiciliado y residente en Madrid, España, designado mediante la Asamblea General Ordinaria, de fecha 24-01-2020, quien a los fines del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, por su sigla **CTO**, o por su nombre completo Oficina Nacional de CTO Dominicana, S. R. L.

Para los efectos del presente Acuerdo queda entendido entre las Partes que cuando se hable en lo adelante del **MIDE** y **CTO DOMINICANA, S. R. L.**, de manera conjunta, se denominarán **“LAS PARTES”**.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que conforme con la Ley No.139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, **EL MINISTERIO DE DEFENSA**, funge como responsable de la dirección y conducción de la política gerencial de las instituciones de las Fuerzas Armadas y sus dependencias.





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 95 de la Ley No.139-13, de fecha 13 de septiembre del 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, estatuye que el entrenamiento, la capacitación y la educación militar son obligatorias y constituyen parte esencial de la carrera militar en los niveles de la escala jerárquica de oficial, cadetes y guardiamarinas, suboficial y alistado, deben ser continuos y progresivos para todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 48 del Decreto No. 298-14 establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13, del 23 de agosto del 2014. En virtud de lo establecido en la Ley, la educación militar, el entrenamiento y la capacitación militar poseen una dimensión que transversa todos los aspectos de la Carrera Militar y los regímenes de ascensos y de reconocimiento por desempeño y destinos, estando a cargo de las instancias educativas militares crear las facilidades y oportunidades de participación de manera justa y equitativa en programas que permitan al miembro cumplir con los requisitos de la Carrera Militar.

**CONSIDERANDO:** Que las relaciones interinstitucionales, actualmente resultan estratégicamente útiles y necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y el intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo de los pueblos.

**CONSIDERANDO:** Que la **PRIMERA PARTE**, entre sus atribuciones, tiene la de velar por el crecimiento y desarrollo de los recursos humanos bajo su responsabilidad y contribuir al desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la **PRIMERA PARTE** ha tomado las decisiones de lugar, dando instrucciones precisas a los Comandantes de organizaciones, referente al mejoramiento educativo de sus miembros.

**CONSIDERANDO:** Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA** está dotado de escuelas de preparación médica y personal médico militar en las diferentes instituciones y en los hospitales militares docentes.

**CONSIDERANDO:** Que **Grupo CTO** es una institución internacional y multidisciplinar cuyo objeto es la formación posgrado de alto rendimiento, con una experiencia de treinta y ocho años en el mercado español, que se ha extendido a toda Latinoamérica y al Caribe con **CTO DOMINICANA, S. R. L.**, enfocándose especialmente dentro de la rama sanitaria con los cursos de preparación de acceso a concursos y exámenes de Residencias Médicas tanto en España a través del sistema MIR "**Médico Interno Residente**", como a nivel internacional, y en Dominicana a través del concurso Examen Nacional Único de Residencias Médicas (**ENURM**), con material didáctico de creación propia y adaptado a las características de cada concurso, logrando un dominio en el mercado iberoamericano con la preparación a los concursos de



*[Handwritten signatures]*



MINISTERIO DE DEFENSA

oposición sanitaria de 19 países de dicha región y otras áreas de formación continuada como negocios, legal y fiscal, y hacienda.

**CONSIDERANDO:** Que **CTO DOMINICANA S.R.L.**, lleva catorce (14) años instaurada en la República Dominicana, presencia que le ha convertido en reconocidos formadores de personal de salud a nivel nacional, tanto para la preparación al Médico Interno Residente (**MIR**) español como para el Examen Nacional Único de Residencias Médicas (**ENURM**), cultivando y manteniendo excelentes vínculos académicos con importantes hospitales docentes y universidades, con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (**MESCyT**) y demás instituciones que abogan por la formación postgrado de los médicos dominicanos.

**CONSIDERANDO:** Que la colaboración entre las partes tiene como propósito elevar el nivel de resultado de los médicos militares de la República Dominicana en el Examen Nacional Único de Residencias Médicas (**ENURM**), a través del mejor desempeño en el concurso, que tendrán la posibilidad de iniciar su preparación con **CTO**, con un curso exclusivo y orientado a mejorar su formación y desempeño cada año en el Examen Nacional Único de Residencias Médicas (**ENURM**).

Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, las partes, libre y voluntariamente,

### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO. Objeto:** La implementación del curso “**ALTO RENDIMIENTO DE PREPARACIÓN AL EXAMEN NACIONAL ÚNICO DE RESIDENCIAS MÉDICAS (ENURM)**”, a los médicos militares en docencias y médicos generales, es dirigido exclusivamente a los Médicos Militares en formación, pertenecientes al **MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

**SEGUNDO. Recursos:** El curso será en modalidad virtual con acceso permanente a contenidos online, con las siguientes características y recursos:

- a. Selecto claustro docente de **Grupo CTO**; médicos especialistas con amplia experiencia docente y de prestigio profesional en la orientación al Examen Nacional Único de Residencias Médicas (**ENURM**);
- b. Manual de Medicina y Cirugía 6ta. Edición 2021, con 26 asignaturas, entregado en físico a los estudiantes;
- c. El programa podrá tener una duración mínima de 6 meses y máximo 12 meses, impartido de forma virtual. Cada alumno tendrá un acceso virtual a una plataforma de estudios. Dicho





MINISTERIO DE DEFENSA

acceso será intransferible, otorgado por **CTO** al alumno, hasta la culminación del curso con el examen **ENURM**.

- d. En el curso se impartirán **CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS VIRTUALES**, con una frecuencia semanal de duración aproximada de 3 a 6 horas cada una de ellas.
- e. Se realizarán **informes mensuales, dirigidos a la persona asignada por el Ministerio de Defensa**, relativos a la asistencia a clase, entrada y uso de las herramientas virtuales del campus, y calificaciones obtenidas en las pruebas evaluativas.

**TERCERO. Duración:** El curso tendrá una duración sujeta a la organización y convocatoria de cada año. No siendo nunca superior a 12 meses y recomendamos **NO** inferior a 6 meses.

**PÁRRAFO:** El curso estará dirigido al 100% con un grupo exclusivo para los médicos militares en formación o médicos generales, pertenecientes al Ministerio de Defensa de la República Dominicana.

**CUARTO. Estructura:** Los programas académicos del curso constan de un total de 300 horas lectivas, entre clases teóricas virtuales, simulacros de examen, evaluaciones online y tutorías, conforme a los planes de estudio que se anexan al presente documento, firmados por **LAS PARTES**, los cuales forman parte integral de este convenio.

**QUINTO. Coordinación:** Para garantizar la excelencia y la calidad académica, se creará un comité de coordinación interinstitucional compuesto por un representante de las **FUERZAS ARMADAS**, designado por éste y un representante de **CTO**, designado por éste.

**PÁRRAFO:** El comité de coordinación del curso se reunirá antes de iniciar y después de finalizar cada curso, o cuantas veces se estime necesario, para evaluar los cursos en cuanto a ejecución administrativa y académica, y puntualizar cualquier otro punto que se considere conveniente. Las decisiones de este comité se tomarán por consenso de sus integrantes.

**SEXTO. COSTO Y FORMA DE PAGO:** El curso tiene un costo de Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos (RD\$32,000.00), por participantes, con una duración de 12 meses. En cambio al personal médico militar participante, CTO lo favorecerá con una beca de un 25%, quedando el monto en Veinticuatro Mil Pesos Dominicanos (RD\$24,000.00), del cual el participante pagará Ocho Mil Pesos Dominicanos (RD\$8,000.00), como pago inicial, y el MIDE cubrirá el restante (porcentaje final) que será depositado en la cuenta de nómina del participante, quien a su vez lo depositará a la cuenta de CTO.

**PÁRRAFO:** El costo del curso "**ALTO RENDIMIENTO DE PREPARACIÓN AL ENURM PARA LOS MÉDICOS MILITARES**" estará sujeto al número de participantes designados



*[Handwritten signatures]*

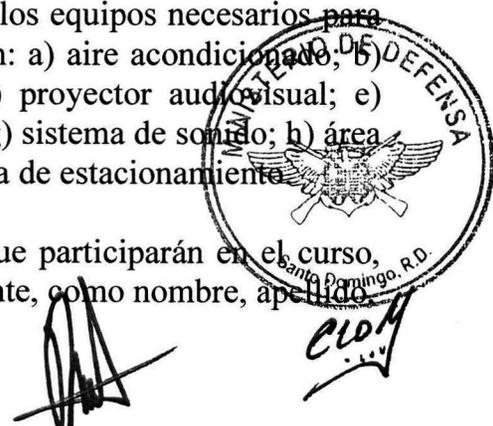


MINISTERIO DE DEFENSA

por el **MINISTERIO DE DEFENSA**, estableciendo **CTO un PROGRAMA DE BECAS DESCUENTO de hasta un 25% por edición**, exclusivo para los participantes de este curso. La forma de pago será efectuada un (01) mes antes al inicio del curso, depositando la cantidad acordada previamente por el número de participantes que inicien. Los datos bancarios del beneficiario son: **CTO DOMINICANA SRL. RNC 130744785. BANCO POPULAR: 765946421.**

**SÉPTIMO: EL MINISTERIO DE DEFENSA** se compromete, frente a **CTO**, a dar cumplimiento a las obligaciones que se indican a continuación:

- a. Permitir a **CTO** la divulgación pública e institucional de este convenio así como de la actividad académica que se realice en el mismo, con carácter publicitario o informativo a través de los propios canales de difusión de **CTO** o medios de comunicación previamente autorizados.
- b. Autorizar la celebración de charlas y conferencias a médicos militares en sus hospitales designados, organizadas e impartidas por **CTO** con previa notificación, sobre los programas de formación impartidos por **CTO**, entre otros tópicos de relevancia.
- c. Otorgar aval académico, a través de su División de Formación, mediante la entrega de un certificado a cada alumno que:
  - i. Cumpla con el ochenta por ciento (80%) de las horas de estudio online, sin distinción de modalidad;
  - ii. Asista al ochenta por ciento (80%) de las clases en las modalidades correspondientes;
  - iii. Complete satisfactoriamente todos los simulacros de examen y;
  - iv. Cumpla con las reglamentaciones vigentes de las instituciones firmantes de este convenio.
- d. Prestar los espacios precisos y fijos, si fuera necesario, de los recintos elegidos por las partes al efecto, para impartir reuniones o talleres presenciales a los médicos inscritos, en óptimas condiciones físicas e higiénicas y debidamente equipados, para asegurar el rendimiento de los docentes y alumnos, y con ello, la calidad de dicho programa, corriendo por su propia cuenta los gastos por mantenimiento e higiene, energía eléctrica, por reemplazo o reparación de mobiliario o de cualquiera de los equipos necesarios para impartir el curso. Los equipos y las condiciones exigidas son: a) aire acondicionado; b) butacas o asientos con soporte para apoyo; c) pizarras; d) proyector audiovisual; e) pantalla de proyección; f) soporte audiovisual e informático; g) sistema de sonido; h) área de baños cercana; i) suministro eléctrico de emergencia; j) área de estacionamiento.
- e. Entregar a **CTO** un listado de todos los médicos militares que participarán en el curso, previo al inicio del curso, reflejando los datos de cada estudiante, como nombre, apellido





cédula, universidad, edad, sexo, correo electrónico, teléfono de casa, teléfono personal (celular), con la finalidad de poder darles de alta en el curso **CTO**.

- f. establecer y conceder los permisos necesarios a los médicos militares a través de sus responsables o coordinadores hospitalarios con el fin de poder asistir y cumplir con las clases pactadas y programadas en el curso, impartidas por **CTO** los días marcados en el calendario académico.

**OCTAVO: CTO** se compromete, frente al **MINISTERIO DE DEFENSA**, a dar cumplimiento a las obligaciones que se indican a continuación:

- a. Cubrir todos los gastos del curso, salvo aquellos generados por los equipos y servicios especificados en el literal d) del artículo séptimo del presente convenio.
- b. Impartir el curso con los altos estándares de calidad que preceden a **CTO**.
- c. Proporcionar los materiales del curso debidamente revisados y actualizados.
- d. Proveer los servicios técnicos a la plataforma web cuantas veces se requiera.
- e. Ofrecer los servicios de tutores para la atención y el seguimiento al alumno en los simulacros, uso del campus virtual, entre otros.
- f. Diseñar la publicidad en posters, banners digitales, los certificados, entre otros.
- g. Coordinar y ejecutar la publicidad digital del curso, a través de herramientas como el emailing publicitario, publicaciones en las redes sociales, banners digitales en las páginas Web propiedad o relacionadas a **CTO**.

**NOVENO: "CTO"** es un nombre comercial y logotipo de la plena y exclusiva propiedad de sus titulares, quienes también lo son de la marca "**CTO DOMINICANA**" y de los materiales didácticos empleados para el respectivo desarrollo de su actividad docente, por lo que el contenido del presente convenio, en nada altera, modifica o menoscaba su titularidad.

**PÁRRAFO: El MINISTERIO DE DEFENSA** reconoce expresamente que el curso y sus materiales físicos y digitales fueron creados en su totalidad por **CTO**, siendo en consecuencia propiedades únicas y exclusivas de **CTO**. La elaboración y la actualización del programa académico, la edición de los materiales didácticos, físicos y/o digitales, la creación de los recursos virtuales, la coordinación, la gestión administrativa y publicitaria del curso, así como el manejo de la base de datos de alumnos; el seguimiento académico de estos, serán exclusiva competencia de **CTO**.

**DÉCIMO. No Exclusividad: El MINISTERIO DE DEFENSA** reconoce y acepta que **CTO**, como creador y propietario del curso, tiene pleno derecho y libertad de continuar impartiendo dicho curso de manera autónoma en cualquier localidad y/o incorporarlo con cualquier otra





MINISTERIO DE DEFENSA

institución, universitaria o de otra índole, local o internacional, sin impedimento alguno de su parte.

**UNDÉCIMO. Vigencia Del Convenio:** El presente convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de diez (10) años a partir de la firma.

**PÁRRAFO:** Si una de **LAS PARTES** decidiera poner término al presente convenio de forma unilateral, debe notificarlo por escrito a la otra **PARTE**, con al menos seis (6) meses de antelación. La rescisión del presente convenio no podrá afectar a los cursos que se encuentren en desarrollo en ese momento, por lo que deberán continuar **AMBAS PARTES**, hasta su finalización en beneficio de la formación de los alumnos.

**DUODÉCIMO:** Para lo no previsto en este acuerdo, **LAS PARTES** se remiten a las disposiciones del derecho común de la República Dominicana, y eligen como jurisdicción los tribunales del Distrito Nacional, para dirimir cualquier conflicto relacionado al presente.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA**  
Teniente General, ERD.  
Ministro de Defensa.

**Sr. RAÚL DÍAZ VÁZQUEZ**  
Gerente General  
Grupo CTO. Dominicano



Yo, **DR. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Abogado Notario-Público de los del Número para Distrito Nacional, colegiatura No. 4025, **Certifico y Doy Fe** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA** y **RAÚL DÍAZ VÁZQUEZ**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**DR. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, 4025  
Notario Público.